

VIEDMA, (R. N.), **13 NOV 1986**

VISTO:

Los artículos 3º y 87º de la Ley 391 (Estatuto del Docente), y

CONSIDERANDO:

Que la falta de reglamentación o normas sustitutivas impiden determinar claramente los alcances de la Ley en cuanto a la situación en que debe revistar el personal docente para aspirar a los ascensos de categoría y jerarquía;

Que el artículo 31º establece, al efecto, que dicho personal debe revistar en situación activa;

Que resulta necesario dictar normas aclaratorias sobre aspectos no definidos en la Ley y que en legislaciones similares de la Nación y de otras provincias son materia reglamentaria;

Que ello contribuirá a disipar dudas de interpretación con respecto al personal que se encuentra en situaciones especiales de revista por necesidades del servicio o en uso de derechos asegurados por la misma ley o disposiciones dictadas en su consecuencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

1. – DECLARAR comprendido en las funciones específicas referidas en el Artículo 1º de la Ley 391 y por consiguiente en la situación activa establecida en el Inciso a) del Artículo 3º de dicha Ley, el siguiente personal :

a) El docente transitoriamente en Comisión de Servicios en función de necesidades o conveniencia determinadas por el organismo, así como el que se desempeña como funcionario o asesor o adscrito o con ubicación transitoria en establecimientos y organismos dependientes del Consejo Provincial de Educación y del Ministerio de Educación y Cultura de la provincia. –

b) El docente en uso de licencia gremial para cumplir funciones en gremios docentes. –

2. – CONSIDERAR docente en actividad fuera de los cargos de escalafón, a los efectos de los ascensos, el siguiente personal:

a) El comprendido en el inciso b) del Artículo 3º de la Ley 391. –

b) El docente en uso de licencia gremial con funciones en gremios no docentes. –

c) El docente adscrito a otras reparticiones no comprendido en el inciso a) del punto 1º de la presente Resolución. –

3. – REGISTRESE, comuníquese y archívese. –

RESOLUCIÓN Nº **2969**
JFCH / mp

SERGIO M. BARTOLOMÉ – Presidente
TERESA A. BASTERRA de GALDON - Secretario General
Consejo Provincial de Educación